

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA
FINANCIAR PROYECTO DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA ESCUELA
ANNE ELEONOR ROOSEVELT.**

DECRETO EXENTO N° 1247 /2023

RECOLETA,

07 JUL. 2023

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1866/2022, de la Dirección de Educación Pública que aprueba el convenio suscrito con fecha 09.11.2022, el cual se encuentra sancionado mediante Decreto Exento N° 2110/2022, y cuya vigencia rige hasta el 01.03.2023.
2. Que mediante Oficio N° 2400-02-2023 y Oficio 45/2023 se solicitó a la Secretaría Regional Metropolitana de Santiago la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, hasta el 01.03.2024
3. La modificación de convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta con fecha 29 de marzo del 2023, que modifica los plazos de ejecución del proyecto, extendiendo el plazo hasta el 01.03.2024, en relación a lo solicitado en numeral anterior.
4. La Resolución Exenta N° 729/23.05.2023, que regulariza y aprueba la modificación de convenio celebrado entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, referido a convenio para financiar proyecto de infraestructura de la Escuela Anne Eleonor Roosevelt.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la modificación de convenio celebrado con fecha 29 de marzo del 2023, entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, en el cual se modifica el plazo del convenio original que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1866/2022 y Decreto Exento 2110/2022, extendiéndose hasta el 01 de marzo del 2024, como fecha límite para llevar a cabo la ejecución del proyecto de intervención de infraestructura denominado "Proyecto de Urgencia" para el establecimiento educacional Escuela Anne Eleonor Roosevelt.
2. **ESTABLÉZCASE** que el periodo de vigencia para la ejecución del proyecto será hasta el 01 de marzo del 2024.
3. **EL CONVENIO** regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.

4. **DÉJESE CONSTANCIA** que la modificación de convenio aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales formará parte integrante de este.
5. **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ
DJJ/LES/AMG/RLM/LLS/kcv



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO ENTRE
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA, PARA FINANCIAR
PROYECTO DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA
ESCUELA ANNE ELEONOR
ROOSEVELT.

DECRETO EXENTO N° 1247 /2023

RECOLETA,

07 JUL. 2023

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1866/2022, de la Dirección de Educación Pública que aprueba el convenio suscrito con fecha 09.11.2022, el cual se encuentra sancionado mediante Decreto Exento N° 2110/2022, y cuya vigencia rige hasta el 01.03.2023.
2. Que mediante Oficio N° 2400-02-2023 y Oficio 45/2023 se solicitó a la Secretaría Regional Metropolitana de Santiago la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, hasta el 01.03.2024
3. La modificación de convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta con fecha 29 de marzo del 2023, que modifica los plazos de ejecución del proyecto, extendiendo el plazo hasta el 01.03.2024, en relación a lo solicitado en numeral anterior.
4. La Resolución Exenta N° 729/23.05.2023, que regulariza y aprueba la modificación de convenio celebrado entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, referido a convenio para financiar proyecto de infraestructura de la Escuela Anne Eleonor Roosevelt.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación de convenio celebrado con fecha 29 de marzo del 2023, entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, en el cual se modifica el plazo del convenio original que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1866/2022 y Decreto Exento 2110/2022, extendiéndose hasta el 01 de marzo del 2024, como fecha límite para llevar a cabo la ejecución del proyecto de intervención de infraestructura denominado "Proyecto de Urgencia" para el establecimiento educacional Escuela Anne Eleonor Roosevelt.
2. **ESTABLÉZCASE** que el periodo de vigencia para la ejecución del proyecto será hasta el 01 de marzo del 2024.
3. **EI CONVENIO** regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.



4. **DÉJESE CONSTANCIA** que la modificación de convenio aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales formará parte integrante de este.
5. **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DJJLESMIAMGIRLM/kev

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación

[Handwritten signature]

2085754



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 29 de marzo de 2023, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Director don Jaime Veas Sánchez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Sostenedora", se conviene lo siguiente:

PRIMERA.- Las partes dejan establecido que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), consideró recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para lo instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), también considera recursos destinados a financiar las actividades antes indicadas.

SEGUNDA.- En el contexto de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, con fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección y la Sostenedora suscribieron un convenio, en adelante el "Convenio", para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura, declarado de urgencia, para el establecimiento educacional "**Escuela Anne Eleonor Roosevelt**", RBD: 10.302, ubicado en la comuna de Recoleta, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 1 de diciembre de 2022. Por otra parte, el convenio también fue aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2110, de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TERCERA.- De conformidad con el párrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio, la Sostenedora se obligó a ejecutar el proyecto **hasta el 1 de marzo de 2023**.

Sin perjuicio de lo anterior, el párrafo final de la cláusula sexto dispone que siempre que existan motivos que lo justifiquen, se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, previa solicitud escrita de la Sostenedora presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto; y que, la ampliación de plazo sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación de convenio que así lo disponga y que al efecto dicte la Dirección.

CUARTA.- En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, mediante Oficio N°2400-02 de fecha 13 de febrero de 2023, y Oficio N°45/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, que modificó el párrafo cuarto del oficio 2400-02 ambos ingresados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana con fecha 13 de febrero y 21 de febrero del mismo año, lo Sostenedor solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 1 de marzo de 2024. Para fundamentar su petición la Sostenedora indicó que en atención a la brevedad del plazo otorgado por el convenio para la ejecución del proyecto ha sido imposible dar cumplimiento a dicha obligación, sin perjuicio de que ya se ha iniciado su ejecución.

En relación con lo expuesto, mediante Ordinario N°435 de fecha 24 de febrero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana remitió a la Dirección de Educación Pública los antecedentes presentados por la Sostenedora, para su resolución.

Por último, a través de Memorandum N°239 de fecha 27 de febrero de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Dirección de Educación Pública solicitó la elaboración de la modificación del Convenio con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto, en atención al breve término originalmente otorgado para ese efecto y la importancia de que dicho proyecto se ejecute para el normal funcionamiento del servicio educacional.

QUINTA.- Conforme con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportará a la comunidad educativa del establecimiento educacional la ejecución de la totalidad del proyecto, la Sostenedora y la Dirección vienen en modificar el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de señalar que el proyecto deberá ejecutarse hasta el **1 de marzo de 2024**.

SEXTA.- En todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades continúa vigente el Convenio que se singulariza en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMA.- La calidad de Alcalde de la comuna de Recoleta de don Óscar Daniel Jadue Jadue, consta del Decreto Alcaldicio Exento N°1036, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

La designación de don Jaime Veas Sánchez como Director de Educación Pública consta del Decreto Supremo N°188, de 2022, del Ministerio de Educación.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.

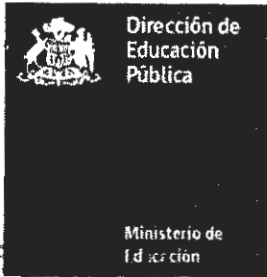
NOVENA.- El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Dirección.



ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JAIME VEAS SÁNCHEZ
Director de Educación Pública



JM/JP/MLC/MDO
JEFE
CORREJEDOR
DEP

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
23 MAY 2023
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, REFERIDA A CONVENIO PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, DECLARADO DE URGENCIA, PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA ANNE ELEONOR ROOSEVELT", RBD: 10.302, DE LA COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Solicitud N° 717

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000729

SANTIAGO,

23 MAY 2023

VISTO

COPIA DE PARTES
12 JUN 2023
Departamento de Educación

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en la Resolución Exenta N° 1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara beneficiario de recursos que indica, y aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondientes a proyecto de urgencia para el establecimiento educacional "Escuela Anne Eleonor Roosevelt", RBD: 10.302, ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), consideró recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, asistencia técnica en convenios ya suscritos, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, y la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública;

2. Que, asimismo, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de

Infraestructura Escolar Pública". Glosa 06, letra a), también considera recursos destinados a financiar las actividades anteriormente indicadas, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública;

3. Que, en el contexto de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, con fecha 9 de noviembre de 2022, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscribieron un convenio para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura, declarado de urgencia, para el establecimiento educacional "Escuela Anne Eleonor Roasevelt", RBD: 10.302, dependiente de la señalada municipalidad, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

4. Que, el convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, y por Decreto Alcaldicio Exento N° 2110, de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta;

5. Que, de conformidad con el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio, la municipalidad se obligó a ejecutar el proyecto hasta el 1 de marzo de 2023;

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, el párrafo final de la cláusula sexta del convenio dispone que siempre que existan motivos que lo justifiquen se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, previa solicitud escrita de la municipalidad presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto;

7. Que, mediante Oficio N° 2400-02, de fecha 13 de febrero de 2023, y Oficio N° 45/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, ingresados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, con fecha 13 de febrero y 21 de febrero del mismo año, respectivamente, la municipalidad solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 1 de marzo de 2024. Para fundamentar su petición la entidad edilicia indicó que en atención a la brevedad del plazo atorgado por el convenio para la ejecución del proyecto ha sido imposible dar cumplimiento a dicha obligación;

8. Que, por su parte, mediante Ordinario N° 435, de 24 de febrero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, remitió a la Dirección de Educación Pública los antecedentes presentados por la municipalidad, para su resolución;

9. Que, en relación con los antecedentes anteriores, a través de Memorándum N° 239, de fecha 27 de febrero de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública solicitó la elaboración de la modificación del convenio con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto;

10. Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Educación Pública y la municipalidad han suscrito una modificación del convenio con el objeto de extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 1 de marzo de 2024;

11. Que, mediante Memorándum ACO N° 76, de fecha 2 de mayo de 2023, la Sección de Aseguramiento de Calidad de Obras, del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública, solicitó dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio precedentemente referido;

12. Que, por otra parte, si bien la municipalidad solicitó en forma oportuna la modificación del convenio para ampliar el plazo de ejecución del proyecto, dicha entidad edilicia, con posterioridad al 1 de marzo de 2023, es decir, a la fecha acordada originalmente para ejecutar el proyecto, ha continuado con las actividades relativas a dicha

ejecución, por lo que existe la necesidad de regularizar la situación mencionada, fundamentalmente por los principios de buena fe y de confianza legítima que informan la relación de los administrados con la Administración, manifestando ésta última su conformidad con las acciones desarrolladas por la sostenedora del establecimiento educacional;

13. Que, por último, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del convenio que se modifica, dicho acuerdo de voluntades se encuentra plenamente vigente;

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE** las acciones realizadas durante el tiempo transcurrido con posterioridad al 1 de marzo de 2023, fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido en el convenio para la ejecución del proyecto, y con anterioridad a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

2. **APRUÉBASE** la modificación de convenio celebrada con fecha 29 de marzo de 2023, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 29 de marzo de 2023, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Director don Jaime Veas Sánchez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Sostenedora", se conviene lo siguiente:

PRIMERA.- Las partes dejan establecido que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), considerará recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escalar Pública", Glosa 06, letra a), también considera recursos destinadas a financiar las actividades antes indicadas.

SEGUNDA.- En el contexto de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, con fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección y la Sostenedora suscribieron un convenio, en adelante el "Convenio", para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura, declarado de urgencia, para el establecimiento educacional "**Escuela Anne Eleonor Roosevelt**", RBD: **10.302**, ubicado en la comuna de Recoleta, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 1 de diciembre de 2022. Por otra parte, el convenio también fue aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2110, de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TERCERA.- De conformidad con el párrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio, la Sostenedora se obligó a ejecutar el proyecto **hasta el 1 de marzo de 2023**.

Sin perjuicio de lo anterior, el párrafo final de la cláusula sexta dispone que siempre que existan motivos que lo justifiquen, se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, previa solicitud escrita de la Sostenedora presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto; y que, la ampliación de plazo sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación de convenio que así lo disponga y que al efecto dicte la Dirección.

CUARTA.- En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, mediante Oficio N°2400-02 de fecha 13 de febrero de 2023, y Oficio N°45/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, que modifica el párrafo cuarto del oficio 2400-02 ambos ingresados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana con fecha 13 de febrero y 21 de febrero del mismo año, la Sostenedora solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 1 de marzo de 2024. Para fundamentar su petición la Sostenedora indicó que en atención a la brevedad del plazo otorgado por el convenio para la ejecución del proyecto ha sido imposible dar cumplimiento a dicha obligación, sin perjuicio de que ya se ha iniciado su ejecución.

En relación con lo expuesto, mediante Ordinario N°435 de fecha 24 de febrero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana remitió a la Dirección de Educación Pública los antecedentes presentados por la Sostenedora, para su resolución.

Por último, a través de Memorandum N°239 de fecha 27 de febrero de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública solicitó la elaboración de la modificación del Convenio con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto, en atención al breve término originalmente otorgado para ese efecto y la importancia de que dicho proyecto se ejecute para el normal funcionamiento del servicio educacional.

QUINTA.- Conforme con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportará a la comunidad educativa del establecimiento educacional la ejecución de la totalidad del proyecto, la Sostenedora y la Dirección vienen en modificar el párrafo segunda de la cláusula sexta del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de señalar que el proyecto deberá ejecutarse hasta el **1 de marzo de 2024**.

SEXTA.- En todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades continúa vigente el Convenio que se singulariza en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMA.- La calidad de Alcalde de la comuna de Recoleta de don Óscar Daniel Jadue Jadue, consta del Decreto Alcaldicio Exento N°1036, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

La designación de don Jaime Veas Sánchez como Director de Educación Pública consta del Decreto Supremo N°188, de 2022, del Ministerio de Educación.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.

NOVENA.- El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Dirección.

**FIRMADO: ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA;
JAIME VEAS SÁNCHEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JAIME VEAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDOC Región Metropolitana de Santiago	1
- Sostenedora	1
Total	5

Expediente N° 3209

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 29 de marzo de 2023, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Director don Jaime Veas Sánchez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Sostenedora", se conviene lo siguiente:

PRIMERA.- Las partes dejan establecido que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), consideró recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), también considera recursos destinados a financiar las actividades antes indicadas.

SEGUNDA.- En el contexto de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, con fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección y la Sostenedora suscribieron un convenio, en adelante el "Convenio", para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura, declarado de urgencia, para el establecimiento educacional "**Escuela Anne Eleonor Roosevelt**", RBD: 10.302, ubicado en la comuna de Recoleta, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 1 de diciembre de 2022. Por otra parte, el convenio también fue aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2110, de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TERCERA.- De conformidad con el párrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio, la Sostenedora se obligó a ejecutar el proyecto **hasta el 1 de marzo de 2023**.

Sin perjuicio de lo anterior, el párrafo final de la cláusula sexta dispone que siempre que existan motivos que lo justifiquen, se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, previa solicitud escrita de la Sostenedora presentado antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto; y que, la ampliación de plazo sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación de convenio que así lo disponga y que al efecto dicte la Dirección.

CUARTA.- En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, mediante Oficio N°2400-02 de fecha 13 de febrero de 2023, y Oficio N°45/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, que modifica el párrafo cuarto del oficio 2400-02 ambos ingresados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana con fecha 13 de febrero y 21 de febrero del mismo año, la Sostenedora solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 1 de marzo de 2024. Para fundamentar su petición la Sostenedora indicó que en atención a la brevedad del plazo otorgado por el convenio para la ejecución del proyecto ha sido imposible dar cumplimiento a dicha obligación, sin perjuicio de que ya se ha iniciado su ejecución.

En relación con la expuesto, mediante Ordinario N°435 de fecha 24 de febrero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana remitió a la Dirección de Educación Pública los antecedentes presentados por la Sostenedora, para su resolución.

Por último, a través de Memorándum N°239 de fecha 27 de febrero de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Dirección de Educación Pública solicitó la elaboración de la modificación del Convenio con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto, en atención al breve término originalmente otorgado para ese efecto y la importancia de que dicho proyecto se ejecute para el normal funcionamiento del servicio educacional.

QUINTA.- Conforme con la expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportará a la comunidad educativa del establecimiento educacional la ejecución de la totalidad del proyecto, la Sostenedora y la Dirección vienen en modificar el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1866, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de señalar que el proyecto deberá ejecutarse hasta el **1 de marzo de 2024**.

SEXTA.- En todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades continúa vigente el Convenio que se singulariza en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMA.- La calidad de Alcalde de la comuna de Recoleta de don Óscar Daniel Jadue Jadue, consta del Decreto Alcaldicio Exento N°1036, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

La designación de don Jaime Veas Sánchez como Director de Educación Pública consta del Decreto Supremo N°188, de 2022, del Ministerio de Educación.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.

NOVENA.- El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Dirección.


ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta




JAIMÉ VEAS SÁNCHEZ
Director de Educación Pública

